

RESOLUCIÓN No. 457 DEL 2014

( 02 SEP 2014 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2013

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO  
ENERGÉTICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 18-0915 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME 05-2013 en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 y sus modificaciones expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende "*Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Suria 230 kV y las líneas de transmisión asociadas.*"

Que con fecha, 29 de Julio de 2014 se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2013, adquirieron los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas ACI PROYECTOS S.A, CONSULTORES UNIDOS S.A, CONSORCIO INTERVENTORIA SURIA 230 Kv (conformado por las sociedades APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA, APPLUS NORCONTROL S.L sucursal en Colombia y TRANSENELEC S.A.).

Que el 19 de Agosto del año en curso, la Directora General de la UPME, mediante Memorando, 20141000010673 designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas por los Oferentes en el proceso de selección del Interventor.

Que con fecha 20 de agosto de 2014 se realizó la verificación jurídica y financiera de las Ofertas presentadas por ACI PROYECTOS S.A.S, CONSULTORES UNIDOS S.A y CONSORCIO INTERVENTORIA SURIA 230kV.

Que en el desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No. 1 de las Ofertas presentadas, dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2013 para la selección del Interventor, se solicitaron aclaraciones a los Oferentes: *CONSORCIO INTERVENTORIA SURIA 230KV, A.C.I PROYECTOS S.A.S y CONSULTORES UNIDOS S.A.* mediante radicados UPME 20141500068951, 20141500068961 y 20141500068971 respectivamente el día 20 de agosto de 2014.



**RESOLUCIÓN No. 457 DEL 2014**

( 02 SEP 2014 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2013

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública UPME 05-2013, el día 22 de agosto de 2014 por medio de correo electrónico el Oferente *CONSORCIO INTERVENTORIA SURIA 230KV* envió un documento con respuesta a las aclaraciones solicitadas, asimismo *A.C.I PROYECTOS S.A.S* y *CONSULTORES UNIDOS S.A* allegaron las aclaraciones correspondientes por medio de los radicados UPME 20141260036182 y 20141260036242, respectivamente.

Que los integrantes del Comité Evaluador en acta anexa al memorando No.20141500011373 del 26 del agosto de 2014, conceptuaron que la Oferta presentada por el *CONSORCIO INTERVENTORÍA SURIA 230 kV*, debe ser rechazada toda vez que no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección teniendo en cuenta que la experiencia No. 1 y 3 acreditada para Licenciamiento Ambiental no se evidencia actividades tendientes al desarrollo de licenciamiento ambiental. De igual forma, el oferente no acredita experiencia en Supervisión o Auditor a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura. Así mismo, no acreditó dentro del término de aclaraciones la totalidad de la documentación solicitada, motivo por el cual ésta propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo señalada en el literal k) del numeral 11.4 de los Términos de Referencia (Anexo No.3).

Que el Comité evaluador igualmente determinó que la experiencia del profesional en Licenciamiento Ambiental presentado por *A.C.I PROYECTOS S.A.S.* no es válida, toda vez que la misma no se ajusta a los requerimientos señalados en el numeral 11.1.3.3.2 del Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista modificada por la Adenda No. 1. Que por lo anterior la propuesta presentada por *A.C.I. PROYECTOS S.A.S.*, se encuentra incurso en la causal de rechazo señalada en el literal c) del numeral 11.4 de los Términos de Referencia (Anexo No. 3).

Que finalmente el Comité Evaluador señaló en su informe que la Oferta presentada por *CONSULTORES UNIDOS S.A.*, se ajusta a los requerimientos mínimos señalados en los Términos de Referencia (Anexo No. 3), obteniendo en la evaluación un puntaje de 885 puntos, habilitándose en consecuencia para la evaluación de la Oferta Económica.

Que el informe del Comité Técnico evaluador se resume así:

		"CONSULTORES UNIDOS S.A
<b>Puntaje Técnica</b>	<b>Oferta</b>	885 puntos
<b>Puntaje Económica</b>	<b>Oferta</b>	200 puntos
Valor total de la Interventoría (VT) bajo el supuesto de 26 mensualidades incluido IVA		\$ 26.943.167
Valor mensual de la Interventoría incluido IVA (VM)		\$ 700.522.340

**RESOLUCIÓN No. 457 DEL 2014**

( 02 SEP 2014 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2013

**CONSULTORES UNIDOS S.A**

Evaluación Técnica: 885 puntos  
Evaluación Económica: 200 puntos

**ACI PROYECTOS S.A.S.,**

Evaluación Técnica: NO CUMPLE  
Evaluación Económica: NO SE EVALUA

**CONSORCIO INTERVENTORIA SURIA 230KV:**

Evaluación Técnica: NO CUMPLE  
Evaluación Económica: NO SE EVALUA"

Que dentro del término señalado en el cronograma del numeral 7.9 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de los Documentos de Selección ACI PROYECTOS S.A.S CONSULTORES UNIDOS S.A y CONSORCIO INTERVENTORIA SURIA 230 kV presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas por los Oferentes, el Comité Evaluador, en acta anexa al memorando No. 20141500011913, del 1º de septiembre del año en curso, desestimó las observaciones jurídicas presentadas y ajustó a 895 puntos la calificación obtenida por el único Oferente habilitado; denegando igualmente las observaciones presentadas por ACI PROYECTOS SAS y el CONSORCIO INTERVENTORIA SURIA 230 kV, con fundamento en las razones expuestas en el acta precitada.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME seleccionará como Escogido, previa presentación del informe de evaluación, aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica, siempre que haya superado 800 puntos.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la empresa, **CONSULTORES UNIDOS S.A.**, resulta ser favorable para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 05-2013, al haber superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – SELECCIONAR a CONSULTORES UNIDOS S.A.**, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 05-2013 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Suria 230 kV y las líneas de transmisión asociadas"

RESOLUCIÓN No. 457 DEL 2014

( 02 SEP 2014 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2013

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del **CONSULTORES UNIDOS S.A** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al representante legal de los Oferentes no seleccionados.

**ARTICULO CUARTO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 SEP 2014

  
**ANGELA CADENA MONROY**  
Directora General

Preparó: RGB  
Revisó: MCL  
TRD 110.45